

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES MACHISTAS EN ESPACIOS FESTIVOS

CONOCIMIENTO DE UNA AGRESIÓN, DENUNCIA, INTERVENCIÓN POR PARTE DE POLICÍA MUNICIPAL

COMUNICACIÓN CON CUERPOS POLICIALES QUE INTERVIENEN EN HUARTE



COMUNICACIÓN A ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y TÉCNICA

COMUNICACIÓN COMISIÓN DE IGUALDAD (POLÍTICA)



REUNIÓN ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y TÉCNICA: VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN Y PREPARAR CONVOCATORIA DE SUBCOMISIÓN DE IGUALDAD: PARTICIPAN CONCEJALÍA, TÉCNICA DE IGUALDAD, REPRESENTACIÓN POLITICA Y REPRESENTACIÓN ASOCIACIONES FEMINISTAS.

COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CON INAI EN CASOS GRAVES. IGUALDAD

VALORAR NECESIDAD DE PLENO EXTRAORDINARIO Y DECLARACIÓN INSTITUCIONAL. EN CASOS GRAVES (VIOLACIONES O ASESINATOS). IGUALMENTE DECIDIR SI EL AYUNTAMIENTO SE PERSONA COMO ACUSACIÓN PARTICULAR.

DETERMINAR REFERENTE PARA LA COMUNICACIÓN CON LA AGREDIDA SIEMPRE QUE EXISTA CONSENTIMIENTO: VER SI SE LE ESTÁ PRESTANDO AYUDA Y ORIENTACIÓN SOBRE RECURSOS Y DERECHOS QUE LE ASISTEN. SI HAY POSIBILIDAD, OFRECER ACOMPAÑAMIENTO A LOS RECURSOS.

ESTABLECER FIGURA PARA LA INTERLOCUCIÓN CON EL MOVIMIENTO FEMINISTA PARA LA RESPUESTA SOCIAL/ INSTITUCIONAL



SUBCOMISIÓN DE IGUALDAD: ACORDAR RESPUESTA, SI SE HACE O NO TEXTO CONJUNTO, MOVILIZACIÓN, LLAMAMIENTO A LA CIUDADANÍA, ETC.

EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD: DETERMINAR CUESTIONES SOBRE LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE ACTOS, CONCIERTOS, SOLICITAR A BARES EL CIERRE O SUSPENSIÓN DE LA MÚSICA EN CASO DE MOVILIZACIÓN, ETC.

EN TODO CASO: NO DAR INFORMACIÓN A LA PRENSA NI A LA CIUDADANÍA SIN CONTRARRESTAR PREVIAMENTE CON CUERPOS POLICIALES

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN:

- Protección de la mujer y confidencialidad de la información. Si la agresión se produce a una menor de edad, se contactará con la familia (incluye a los hijos e hijas si los hubiera).
- Respeto de la opinión de la mujer, de su intimidad y de sus decisiones en torno a la forma de actuar.
- Coordinación y actuación homogénea.
- Identificación del agresor.
- Evitar y cortar los rumores.
- No revictimizar¹.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

Toda la información será de carácter confidencial y sólo el personal que interviene directamente en el caso, en función de su responsabilidad profesional, conocerá datos identificativos de la mujer que ha sufrido una agresión o del agresor.

De la misma manera, el personal municipal responsable y el resto de los agentes sociales implicados en el protocolo evitarán dar informaciones o datos que puedan identificar o relacionar a la víctima con su entorno, de tal forma que se garantice su derecho a preservar su intimidad (así como la intimidad de otras personas vinculadas a la mujer, especialmente menores) y evitar una doble victimización. Solo se aportarán datos generales sobre la agresión que identifiquen el tipo de violencia para justificar las medidas adoptadas.

CONTENIDOS DE LOS MENSAJES A TRASLADAR EN TEXTOS OFICIALES, DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y SOCIALES:

¹ Revictimización, doble victimización o victimización secundaria: en el ámbito judicial se cómo el proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido por parte de instituciones y profesionales encargados de prestar atención a la víctima. Serían pues aquellos daños o perjuicios psicológicos, sociales, judiciales o económicos que se producen en un momento posterior al delito. Por ejemplo, el hecho de realizar declaraciones y explicar los hechos una y otra vez (cuerpos policiales, juzgados, servicios de atención social, etc.), reviviendo la situación de violencia sufrida. Es un resultado directo de la violencia institucional.

- Contextualizar la violencia contra las mujeres como una grave violación de los derechos humanos que no puede quedar sin respuesta.
- Referirse a estos hechos como “violencia contra las mujeres”, “violencia machista” o “violencia sexista”.
- Evitar utilizar “crimen pasional”, “violencia de pareja”, “violencia doméstica”, “homicidio”.
- No culpabilizar a las mujeres, ni justificar la violencia, por ningún motivo.
- No dar información sobre la procedencia de las mujeres, etnia, situación personal, familiar o laboral, ni de sus hijas e hijos si los hubiera.

Aspectos a tener en cuenta en la comunicación pública:

- Utilizar la terminología adecuada propuesta en el apartado “Contenidos de los mensajes a trasladar en textos oficiales, declaraciones institucionales y sociales”.
- Tener en cuenta la opinión de la mujer que ha sufrido una agresión a la hora de acordar la declaración y la respuesta pública.
- Contextualizar la agresión desde su carácter estructural, que no son hechos aislados, que tienen su origen en la situación de desigualdad y en las relaciones de dominio y poder de los hombres sobre las mujeres.
- Manifestar de forma clara y contundente que el único responsable es el agresor.
- Evitar comentarios o discursos que responsabilicen o culpabilicen a la mujer aludiendo a su comportamiento, vestimenta, relación con el agresor, situación social, origen cultural, horario o espacio donde se ha producido la agresión, culpabilizarla por no haber interpuesto denuncia, etc.
- Determinar muy bien que se va a decir y que no para preservar la intimidad de la mujer y de su entorno (especialmente la intimidad de sus hijos e hijas si los hubiera).
- El hecho de interponer la denuncia de la agresión a los días de suceder no le resta ninguna fuerza a esta ni a la gravedad de lo sucedido. Actuar desde la comprensión, el respeto y la empatía, teniendo en cuenta la compleja situación que rodea a una mujer en situación de violencia o agresión.

- No presentar a las mujeres como responsables por decidir no interponer denuncia contra el agresor. Tener en consideración la situación de incertidumbre en la que quedan muchas veces las mujeres que deciden denunciar, si disponen de apoyos o red social afectiva cercana, la adecuación de la respuesta por parte de los servicios y recursos, etc. En todo caso hay que evitar la revictimización.
- Las hijas y los hijos de las mujeres supervivientes son víctimas directas de la violencia contra las mujeres. Por ello es imprescindible su protección y la confidencialidad de sus datos personales.
- No especular sobre las causas de la agresión como el aspecto físico, celos, formas de ser o comportamientos del agresor o la víctima, origen, circunstancias personales, situación socioeconómica, etc.
- No se hará mención del origen social o cultural de la mujer ni de su agresor. Esta información no es relevante y solo favorece que se perpetúen determinados prejuicios sociales. Debe quedar claro que no existe un perfil concreto de agresor.
- En los mensajes emitidos se intentará no fomentar el miedo en las mujeres para no limitar su libertad. Tener presente que el miedo también es una forma de control sobre las mujeres.
- No se manifestará ningún tipo de mensaje que puede justificar una agresión o que promueva la mediación, legalmente prohibida en los casos de violencia contra las mujeres.
- Las movilizaciones o convocatorias públicas tienen como objeto manifestar el rechazo a la violencia machista, visibilizar la existencia de esta violencia, sensibilizar a la ciudadanía y contribuir a la reparación de las víctimas.